



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

055 O

16 de octubre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO
PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO
60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER
PAREDES ANDRADE, INTEGRANTE DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 Honorable Congreso del Estado
 de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Francisco Javier Paredes Andrade, Diputado Ciudadano de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II, 44 fracción I y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, vengo ante esta tribuna a presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un segundo párrafo del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es tradición en las democracias del mundo que el equilibrio de los poderes se exprese en que los miembros del Gobierno deben acudir para exponer la postura del mismo y responder a los requerimientos y observaciones de los parlamentarios.

En nuestra legislación en particular la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, hasta hoy no determina la obligación de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado comparezca ante el Pleno de esta Soberanía, con el fin de que exponga vía oral el Informe que ha presentado por escrito como lo establece la fracción X del artículo 60, que a la letra describe:

Presentar al Congreso del Estado, un informe por escrito, dentro del período comprendido entre el día 15 y 30 de septiembre de cada año, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo en su caso las incidencias por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.

Sin duda un ejercicio republicano, mismo que protocolariamente se ha venido cumpliendo en cada legislatura, sin embargo hoy resulta insuficiente para que los poderes Legislativo y Ejecutivo cumplan con su deber de informar al pueblo con la responsabilidad sustancial a que tiene derecho en todo sistema democrático.

Las ceremonias de entrega del informe de gobierno en Michoacán, se han caracterizado más por ser

un ceremonial del Ejecutivo en la casa del Poder Legislativo, en la que todo su gabinete ocupa los lugares preferentes para replicar las palmas de su mensaje, impidiendo con esto, el trato preferencial que merecen los ciudadanos de a pie que están interesados en escuchar no solo un mensaje sino presenciar un genuino acto de rendición de cuentas; lo anterior, era entendible en el régimen del siglo pasado cuando el partido hegemónico y el gobernante en turno dictaban las directrices de los demás poderes.

Lo anterior se pensaría que ha quedado en la memoria histórica de nuestro país y nuestro Estado, sin embargo, para no ir muy lejos, ustedes recordaran el acto de la entrega del informe de gobierno, del ingeniero Silvano Aureoles Conejo del año pasado, cuando los diputados que hicimos uso de la tribuna expusimos la postura política y parlamentaria ante el lleno de invitados en las tribunas y patio principal, pero ante un enorme vacío de indiferencia gubernamental.

De la situación anterior no cabe la queja, porque no hay ante quien quejarse seríamos cínicos si lo hiciéramos, cuando nosotros mismos somos los propiciadores de esa indiferencia y desprecio del Poder Ejecutivo ante este Poder; compañeros diputados hoy tenemos la oportunidad histórica de dignificar este Congreso, modificando el artículo 60 de nuestra Carta Magna, para que el gobernador del Estado comparezca e informe oralmente ante el Pleno, y de igual importancia escuche los posicionamiento y preguntas orales para aclaraciones o ampliaciones de su informe.

Por otra parte, los posicionamientos y las preguntas permiten el ejercicio responsable del poder, auténtico puntal del estado de Derecho, a través de ello los diputados –representantes populares-, exponen ante el Gobernador los puntos débiles de su gobierno incitándolo a mejorar en bien de los intereses de los ciudadanos.

Es por ello que me permito someter a consideración de ese H. Congreso del Estado de Michoacán, Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar un segundo párrafo del artículo 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en los términos siguientes:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo del artículo 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 60.

I a la IX...

X. ...

Comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado, dentro de los 30 días naturales siguientes de la presentación del informe por escrito, para escuchar los posicionamientos de los grupos y representación parlamentaria de los diputados, acerca del mismo y en su caso responder a las preguntas formulados por estos de acuerdo con el Reglamento de Comparecencias del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado Michoacán de Ocampo, al Concejo Municipal de Cherán, para conocimiento y efectos legales conducentes.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo. A los 24veinticuatro días del mes de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx